



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 35

XI LEGISLATURA

23 DE ABRIL DE 2024

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

4. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 197](#), sobre consecuencias para la Región de Murcia del voto en contra de PP y Vox en el Senado a los objetivos de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1744)

- [Moción 198](#), sobre prevención de la violencia vicaria contra los menores en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 1746)

- [Moción 199](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de un plan integral de rehabilitación y puesta en valor de las baterías defensivas de la costa de Cartagena, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1747)

- [Moción 200](#), sobre condena de forma rotunda al ataque del ejército israelí a la ONG Word Central Kitchen, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1748)

- [Moción 201](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de actualización del catálogo de relación de puestos de trabajo (RPT) del Cuerpo Nacional de Policía en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1749)

- [Moción 202](#), sobre elaboración de una proposición de ley entre todos los grupos parlamentarios para mejorar la Ley 3/2020, de 27 de junio, de recuperación y protección del Mar Menor, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1750)

b) Para debate en Comisión

- [Moción 131](#), sobre declaración de interés turístico regional de las Fiestas del Escudo "La invasión" del municipio de Cieza, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1752)

- [Moción 132](#), sobre modificación del currículo del ciclo formativo del grado medio correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1755)

- [Moción 133](#), sobre eliminación de la obligatoriedad de solicitud de cita previa para la atención presencial en las oficinas de atención al público de los organismos de la CARM, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1757)

- [Moción 136](#), sobre pérdida de inversiones y cierre de empresas en la Región de Murcia por la política fiscal del Gobierno nacional, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1758)

- [Moción 138](#), sobre instar al Consejo de Gobierno regional a integrar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Red de Turismo de Cine, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1759)

- [Moción 140](#), sobre la recuperación y puesta en valor del circuito de velocidad de Fuente Álamo, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1760)

- [Moción 141](#), sobre prevención del absentismo escolar en etapas obligatorias, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1761)

- [Moción 143](#), sobre ampliación de efectivos de la 6.ª Compañía de la Guardia Civil en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1762)

- [Moción 144](#), sobre puesta en marcha de una estrategia para la reducción de la lista de espera de acceso a las ayudas y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD), formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1764)

6. Régimen interior

a) Reglamento

- [Propuesta](#) de modificación del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, formulada por el G.P. Socialista y el G.P. Mixto.

(pág. 1765)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 184 a 188.

(pág. 1766)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 63 y 64.

(pág. 1767)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Norma](#) reguladora de las subvenciones de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 1767)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 197, SOBRE CONSECUENCIAS PARA LA REGIÓN DE MURCIA DEL VOTO EN CONTRA DE PP Y VOX EN EL SENADO A LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno, sobre consecuencias para la Región de Murcia del voto en contra de PP y Vox a los objetivos de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas en el Senado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de diciembre de 2023 la Asamblea Regional de Murcia aprobó el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024.

En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y conforme a su artículo 15 el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026, así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.

En dicho acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3 % del PIB en 2024 (2,7 % en 2025 y 2,5 % en 2026). Un acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas.

El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3 % de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para comunidades autónomas y entidades locales, exigiendo a comunidades autónomas equilibrio presupuestario y a las entidades locales un superávit presupuestario de +0,2 %.

El Gobierno de España ha intentado durante estos años de gobierno dar mayor margen de financiación a las comunidades autónomas, que son quienes garantizan el Estado de bienestar. Son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de sanidad, educación y protección social. Y, en este mismo sentido, se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para comunidades autónomas y entidades locales.

De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las comunidades autónomas, se plantea un déficit del 0,1 % en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las entidades locales, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2 % en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.

Se trata, por tanto, de un margen adicional para comunidades autónomas y entidades locales de tres décimas más, equivalente a más de 4570 millones de euros (4573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.

- Una décima más de margen para las comunidades autónomas: más de 1500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.

- Dos décimas más de margen para las entidades locales: más de 3000 millones de euros adicionales de margen presupuestario.

Pero pese a la flexibilización para comunidades autónomas y entidades locales que estas medidas significan, el PP tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales.

Es decir, el PP vota en contra de un acuerdo del Gobierno de España, a pesar de que con su voto en contra está perjudicando los intereses económicos de nuestra Comunidad Autónoma y, por ende, de los 1.569.164 habitantes de la Región de Murcia.

La senda de estabilidad propuesta se ha aprobado en el Congreso dos veces, el 10 de enero y, nuevamente, el 29 de febrero, con el voto en contra del PP. Al ser rechazados, en su primer intento, en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas Cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado en segunda vuelta. De esta manera, los objetivos de déficit para Administración Central, comunidades autónomas y entidades locales serán finalmente los fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.

Es decir, el resultado de un nuevo rechazo del PP y Vox en el Senado a la senda de estabilidad conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán comunidades autónomas y entidades locales, en concreto para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia supone más de 116 millones de euros al haberse previsto un déficit de 0,3 % del PIB para 2024 por parte del Gobierno Regional, y para las entidades locales la reducción será de más de 94 millones de euros.

Una reducción de la capacidad de gasto que tendrá la Comunidad Autónoma de más de 116 millones en sus cuentas públicas, pues tendrán que pasar a contemplar en ellas un objetivo de equilibrio presupuestario para 2024, frente al 0,3 % del PIB previsto por el Gobierno Regional. En el caso de los ayuntamientos de la Región, la reducción de la capacidad de gasto será superior a 94 millones de euros al tener que alcanzar en 2024 el 0,2 % de superávit en sus cuentas públicas. Situación que claramente perjudicará a la ciudadanía de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que informe de las consecuencias previsibles del boicot del PP a la senda de estabilidad en los presupuestos autonómicos.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que explique por qué los partidos que lo sustentan han otorgado menos capacidad de gasto en las competencias que les son propias a las comunidades autónomas y ayuntamientos, y que impactan en el bienestar de la ciudadanía y en el tejido productivo de nuestra Comunidad Autónoma.

Cartagena, 10 de abril de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 198, SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA VICARIA CONTRA LOS MENORES EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, presenta, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en Pleno, sobre prevención de la violencia vicaria contra los menores en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo que va de año 7 menores han sido asesinados por sus padres víctimas de la violencia vicaria, la forma de violencia machista más extrema, aquella por la cual los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género son instrumentalizados como objeto para maltratar y ocasionar dolor a sus madres.

Según los datos del sistema VioGén del Ministerio de Interior, 1431 menores se encuentran expuestos a ser agredidos por el maltratador de su madre, 102 de ellos en la Región de Murcia y, entre ellos, 12 corren un riesgo alto. Son datos absolutamente inadmisibles. El mero hecho de reconocer que un solo menor se encuentra expuesto a este riesgo constituye el reconocimiento de un tremendo fracaso por parte del sistema que debería proteger especialmente a los niños y niñas.

A esta situación ha contribuido, sin duda, el conservadurismo de nuestro sistema judicial, alineado en numerosas ocasiones con las tesis negacionistas de la ultraderecha en materia de violencia de género. Aunque la Ley 8/2021, de Protección a la Infancia, impulsada por Unidas Podemos y el artículo 92.7 del Código Civil despojan de la custodia a los progenitores incurso en procedimientos de violencia machista, el Tribunal Supremo elevó el pasado 11 de enero de 2023 esta cuestión al Tribunal Constitucional, tal y como hizo Vox en septiembre de 2021, creando una grave inseguridad jurídica y poniendo en riesgo a miles de menores.

De forma similar, Vox impulsó en la Asamblea Regional de Murcia una iniciativa legislativa ante el Congreso para modificar el Código Civil en el sentido contrario al que lo hace la Ley de Infancia, es decir, para establecer la custodia compartida como régimen de guarda y custodia de menores de aplicación preferente, incluso cuando hay denuncias por violencia machista. Esta iniciativa vergonzosa salió adelante con el apoyo del Partido Popular y los diputados tránsfugas de Ciudadanos del 11 de mayo 2022, en lo que constituye uno de los días más negros de la historia parlamentaria de la Región de Murcia, y solo fue retirada el pasado 14 de febrero de 2024 ante su manifiesta ilegalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y convencidos de que ningún maltratador puede ser un buen padre, el Grupo Parlamentario Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que inste, a su vez, al Gobierno de la Nación a:

1. Cumplir y hacer cumplir en su integridad la Ley de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia y, en particular, su disposición final segunda, que modifica el artículo 92 del Código Civil para despojar de la custodia a los progenitores condenados o incurso en procedimientos de violencia machista.

2. Impulsar la creación de los Juzgados de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, tal y como recoge la disposición final vigésima de la citada ley.

3. Desarrollar cuantas modificaciones legislativas sean necesarias para proteger a las víctimas

potenciales de violencia vicaria reconocidas por el propio Ministerio de Interior.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

4. Eliminar cualquier ayuda pública a las asociaciones o colectivos que niegan la violencia machista y que se sirven de bulos para victimizar a los padres maltratadores e imponer la custodia compartida, incluso cuando existe un riesgo para el menor.

Cartagena, 11 de abril de 2024.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 199, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS BATERÍAS DEFENSIVAS DE LA COSTA DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre Plan integral de rehabilitación y puesta en valor de las baterías defensivas de la costa de Cartagena.

La construcción del Arsenal de Cartagena en el siglo XVIII vino acompañado de la edificación de una serie de baterías de artillería de costa que tenían como finalidad proteger los accesos a este arsenal, unas baterías que fueron sucesivamente modernizadas y ampliadas con más instalaciones en los siglos XIX y XX.

Si bien hoy en día se encuentran en desuso, nadie puede negar su valor histórico e incluso arquitectónico formando parte de nuestro patrimonio y del espectacular paisaje costero de Cartagena.

Cabe destacar, entre ellas, las baterías de Trincabotijas y Comandante Royo, situadas en Cala Cortina, cuyos muros, túneles, almacenes, caminos y cabinas de tiro definen un conjunto histórico que merece ser conservado y puesto en valor; las baterías de Aguilones y Conejos que, junto a la de Posición X, se encuentran en la Sierra de la Fausilla, zona ZEPA rica en nidificación de rapaces, algunas de ellas en peligro de extinción; la de La Chapa, que forma parte del Parque Regional de Calblanque; las baterías gemelas de las Cenizas y Castillitos, declaradas Bien de Interés Cultural en 1997 y que destacan especialmente desde el punto de vista arquitectónico, ya que poseen una fachada que como principal característica tiene la de imitar la de un castillo medieval, observándose en ellas influencias modernistas y eclécticas; las baterías de Cabo Tiñoso, enclavadas en el espacio natural protegido La Muela-Cabo Tiñoso y que, por su posición estratégica, ofrecen una panorámica increíble del litoral, y la Batería de La Parajola, también conocida como C-3, situada en la diputación de Canteras, conocida principalmente porque durante la Guerra Civil española uno de sus disparos hundió el buque Castillo de Olite, provocando una de las mayores tragedias navales de la historia de España, y que también fue declarada Bien de Interés Cultural el 7 de agosto de 1997.

Después de tres siglos entre nosotros, no se entiende la historia reciente de Cartagena sin hacer mención a estas baterías.

Hoy día llevan fuera de servicio más de 30 años y, aunque su labor estratégica de defensa se acabó, ahora se han convertido en un reclamo turístico y paisajístico para todos aquellos que las visitan, sobre todo senderistas, ciclistas, excursionistas y familias que a diario, y especialmente los fines de semana, acuden a su entorno.

Pese a todo esto, su riqueza histórica, arquitectónica y ser un lugar de ocio y esparcimiento de quienes las visitan, su estado actual es deplorable.

Carreteras intransitables, edificios en mal estado, aparcamientos llenos de socavones, suciedad y abandono es lo que se encuentran quienes se quieren acercar a verlas.

Por ello se hace necesario y urgente llevar a cabo por el titular de todas estas baterías, el

Gobierno de España, la creación de un plan integral de rehabilitación y puesta en valor de estas magníficas edificaciones con un valor histórico y cultural indiscutible y que se están echando a perder, para asegurar tanto su mantenimiento en condiciones óptimas como la comodidad y seguridad de los visitantes.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena, solicite al Gobierno de España llevar a cabo un plan integral de rehabilitación y puesta en valor de las baterías defensivas de la costa de Cartagena.

Cartagena, 12 de abril de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 200, SOBRE CONDENA DE FORMA ROTUNDA AL ATAQUE DEL EJERCITO ISRAELÍ A LA ONG WORLD CENTRAL KITCHEN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre condena de forma rotunda al ataque del ejercito israelí a la ONG World Central Kitchen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Israel ejecutó el lunes 1 de abril un injustificable ataque contra una caravana de ayuda humanitaria en la franja de Gaza de la ONG, fundada por el chef español José Andrés, World Central Kitchen, que viajaban con transporte de comida para paliar las necesidades humanitarias de los miles de palestinos que han sobrepasado todos los límites. Según la ONU, más de un millón de personas están en riesgo extremo de desnutrición.

Un convoy con ayuda humanitaria perfectamente identificado, del que previamente se había informado al ejercito israelí, precisamente para evitar que fuese objeto de ataques militares. La ONG World Central Kitchen se ha visto obligada a retirarse de Gaza, en donde venía repartiendo cientos de miles de raciones de comida al día para paliar una situación inhumana causada por los ataques indiscriminados del ejercito israelí. No es tolerable que se esté utilizando el hambre como un arma de guerra contra la población civil.

Un ataque en la que han perdido la vida 7 cooperantes, entre ellos ciudadanos de países occidentales como el Reino Unido, Polonia o Australia. Los miembros de esta ONG viajaban en dos coches blindados y un vehículo ligero e identificados con el logo de WCK, cuando fueron alcanzados al salir de su almacén en el centro de Gaza por tres misiles del ejercito israelí. Este ataque por parte de las fuerzas israelíes no es un incidente aislado; casi 200 trabajadores humanitarios, la mayoría palestinos, pertenecientes a agencias de Naciones Unidas, a ONG o la Media Luna, han perdido la vida desde el inicio de la guerra en Gaza.

El chef español José Andrés, al enterarse del ataque del ejercito israelí a la ONG fundada por él, manifestó estar desconsolado y afligido por las familias y amigos de las víctimas, y exigió al Gobierno israelí poner fin a esta matanza indiscriminada, dejar de matar a civiles y cooperantes y dejar de utilizar los alimentos como arma.

La comunidad internacional no puede tolerar que el responsable de esta tragedia humanitaria, el primer ministro israelí Benjamín Netanyahu, justifique el ataque a esta ONG con un cínico "esto pasa en la guerra". El Gobierno israelí tiene que dar explicaciones por lo sucedido y acatar la resolución de Naciones Unidas en la que se le exige un alto el fuego inmediato.

La comunidad internacional debe enviar un mensaje claro y contundente a Netanyahu para que sepa que nada de lo que está pasando en Gaza quedará sin consecuencias, y obligarle a parar el baño de sangre que ya ha costado la vida a más de 30.000 personas, la mayoría civiles, niñas y niños.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia condena de forma rotunda el ataque del ejército israelí a la ONG World Central Kitchen, en la que perdieron la vida 7 cooperantes.

La Asamblea Regional de Murcia exige al Gobierno de Israel que permita la creación de una comisión independiente que aclare lo ocurrido a la comunidad internacional y al primer ministro Benjamín Netanyahu que acate la resolución de Naciones Unidas en la que se pide un alto el fuego inmediato en la franja de Gaza.

La Asamblea Regional de Murcia traslada el pésame y el apoyo a los familiares de las víctimas, al chef José Andrés y a todos los integrantes de esta ONG.

La Asamblea Regional de Murcia defiende la solución de los dos Estados para el conflicto entre Israel y Palestina, tal y como acordó la Asamblea General de la ONU el 29 de noviembre del año 2012.

Cartagena, 11 de abril de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 201, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación para la actualización del catálogo de relación de puestos de trabajo (RPT) del Cuerpo Nacional de Policía en la Región de Murcia.

La Región de Murcia en la actualidad cuenta con un Cuerpo Nacional de Policía que se compone de cinco brigadas provinciales y ocho comisarías locales, con un número total de agentes que no cubren la totalidad del catálogo de la Relación de Puestos de Trabajo. El Catálogo de dicha RPT se encuentra sin actualizar desde el año 2002, es decir, veintiún años sin actualizar las plantillas.

Otras ciudades, como Alicante, Palma de Mallorca o Las Palmas de Gran Canaria cuentan con más recursos policiales que los que tiene la ciudad de Murcia, teniendo esta una mayor población. Frente a la ciudad de Mallorca, que tiene 415.940 habitantes, o Las Palmas de Gran Canaria, con 378.027 habitantes, la ciudad de Murcia cuenta con 469.177 habitantes, y ello conlleva un mayor número de intervenciones policiales. El total de infracciones penales en la Región de Murcia, de acuerdo con los datos oficiales de la Secretaría de Estado publicados, ha aumentado un 8,1 % en la Región de Murcia frente al año anterior, sobre todo en delitos relativos a seguridad ciudadana tal como sustracción de vehículos en un 23,8 %, en homicidios un 25,5 %, en tráfico de drogas un 8,5 %

o en delitos contra la libertad sexual un 13,8 %, siendo el aumento generalizado en la casi totalidad de tipos delictivos.

Además, hay que tener en cuenta que en veintiún años la especialización delictiva cambia y, paralelamente, se hace necesario la adaptación de los puestos de trabajo de los agentes que han de establecer las actuaciones al respecto. Cambian las necesidades de las ciudades y de su respuesta policial, incrementándose los delitos en las unidades especializadas como inmigración ilegal, trata de seres humanos o estafas informáticas, que han aumentado del año 2022 a 2023 en la Región de Murcia un 41,8 %, de acuerdo con los datos del Ministerio del Interior.

En definitiva, además de un agravio comparativo por tener la Región de Murcia menos efectivos policiales que en otras provincias, a pesar de ser una provincia altamente poblada y, por tanto, con mayor índice de intervenciones policiales, unido al cambio en las necesidades a que hay que dar respuesta por parte de la Policía Nacional que viene motivado por la propia transformación y evolución de las ciudades. de nuestra forma de vida, de los tipos delictivos e intervenciones, así como la existencia de factores en seguridad y procedimientos diferentes, es lo hace necesario la actualización del catálogo de la Relación de los Puestos de Trabajo del Cuerpo Nacional de Policía de la Región de Murcia, adecuarla a la realidad que tenemos y a las necesidades de la Región, con el suficiente número de agentes para ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a realizar las actuaciones necesarias para la actualización del Catálogo de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Cuerpo Nacional de Policía en la Región de Murcia.

Cartagena, 16 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 202, SOBRE ELABORACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN DE LEY ENTRE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PARA MEJORAR LA LEY 3/2020, DE 27 DE JUNIO, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el Portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre tramitación de la Proposición de ley de mejora de la Ley 3/2020, de 27 de junio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Transcurridos ya cinco años de vigencia de la ley actual, no se puede negar que hay abierto un debate social en la Región que ha puesto sobre la mesa la necesidad de mejorar el texto sin que suponga un retroceso en la protección del Mar Menor.

El Mar Menor no espera, su situación no entiende de desacuerdos políticos ni de debates. La sociedad quiere soluciones y nuestro deber como representantes de la ciudadanía de esta Región es dárselas.

Llevamos mucho tiempo trabajando y realizando acciones que sirvan para la regeneración de uno de nuestros más preciados tesoros medioambientales, pero necesitamos más, mucho más, y eso exige un acuerdo de todos con el trabajo de todos, dejando de lado los intereses políticos, las preferencias ideológicas y las discrepancias que podamos tener.

Es hora de ser flexibles, de entender al de enfrente y de encontrar los nexos que existen entre nosotros para acercar posturas y esforzarnos para llegar a un acuerdo global con el que todos nos veamos identificados para poder así, unos con otros, trabajar en armonía por nuestro Mar Menor.

Para ello es fundamental escucharnos los unos a los otros y, sobre todo, escuchar y aprender de los que más pueden aportar a este gran objetivo común.

La defensa del Mar Menor nos atañe a todos, y no solo los políticos debemos encabezar este reto, sino que debemos apoyarnos en toda la sociedad civil, pues es mucho lo que nos tiene que decir y es mucho más lo que nos tiene que aportar.

Por ello, es imprescindible que comparta con esta Asamblea su parecer sobre este tema tan fundamental para la Región, y para eso se hace necesario que sus representantes acudan a la Asamblea Regional y den su opinión y colabore con su saber y experiencia.

El Mar Menor nos pide ese acuerdo y la sociedad nos lo exige.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Que en el seno de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos de la Asamblea Regional se elabore una proposición de ley entre todos los grupos parlamentarios para mejorar la Ley 3/2020, de 27 de junio, de recuperación y protección del Mar Menor.

En la Comisión solicitaremos comparecencias de expertos y miembros de colectivos propuestos por todos los grupos, como por ejemplo:

Organizaciones agrarias: UPA, ASAJA, COAG, FECOAM, PROEXPORT.

Ayuntamientos: Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Fuente Álamo, Mazarrón, Murcia, Torre Pacheco, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, La Unión y Cartagena.

Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia.

Cofradía de Pescadores de San Pedro.

Universidades: expertos científicos en la materia de la UMU y la UPCT.

Ecologistas: ANSE, Ecologistas en Acción.

AREMUR

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Sector turístico: Estación Náutica, HOYTÚ, HOSTECAR.

Sustanciadas las comparecencias, se constituirá una ponencia que en el plazo de 3 meses, desde su constitución, confeccionará el texto de la proposición de ley fruto del mayor consenso posible.

Cartagena, 17 de abril de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****b) Para debate en Comisión****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 131, SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LAS FIESTAS DEL ESCUDO "LA INVASIÓN" DEL MUNICIPIO DE CIEZA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en Comisión, sobre Declaración de Interés Turístico Regional de las Fiestas del Escudo "La Invasión" del municipio de Cieza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Fiestas del Escudo "La Invasión" surgen como una necesidad por parte de la Hermandad de San Bartolomé (Patrón de Cieza) por recuperar una parte de la historia de Cieza; recuperarla y darla a conocer, sobre todo, de forma visual y participativa, que tal vez es la mejor forma de que un pueblo se involucre y casi sin quererlo aprenda o conozca parte de su historia que hasta ahora muchos desconocían. Teniendo en cuenta, también, las distintas representaciones históricas a través de obras teatrales que se hacían y que también rememoraban la historia y las leyendas de la ciudad de Cieza.

La parte que cumple con el rigor histórico del origen de la ciudad Cieza que se representa en estas fiestas es concretamente los hechos acaecidos el día 6 de abril de 1477, cuando las tropas nazaríes de Muley - Hacen (Abu-I-Hassán) atacan Cieza, arrasándola, matando a la población y llevándose presos a los supervivientes hasta Granada, donde se irán canjeando por riquezas como pago de su libertad; los que no tuvieron esa suerte no quedarían libres hasta la toma de Granada por los Reyes Católicos.

A finales del siglo XV, el Reino de Murcia se encontraba en una paz civil y militar, debido a la tregua pactada entre los reinos de Castilla y Granada.

Aprovechando esta situación de tranquilidad, el rey Granadino Abu-I-Hassán (Muley - Hacen para los cristianos) envía incursiones por la zona para romper el pacto. Y el 6 de abril de 1477, viendo en Cieza una villa desprotegida, sin fortaleza ni guardia, y encontrándose la población en misa de Pascua (donde actualmente está la Ermita de San Bartolomé), las tropas moras comandadas por el propio Abu-I-Hassán, tras una sangrienta batalla en las inmediaciones del puente (que había cerca de la actual muralla), invaden la villa. Saquean, queman, matan y, una vez conquistada, trasladan a los supervivientes, entre ellos el comendador D. Gonzalo Talón y familia a la Alhambra de Granada.

De este acontecimiento data la leyenda de que una muda, al ver venir las tropas moras, avisó a la población diciendo "¡Moros vienen!". Este hecho dio lugar al lema que figura en el escudo de Cieza: "POR PASAR LA PUENTE NOS DIERON LA MUERTE"

Estas fiestas las organiza la Hermandad de San Bartolomé desde el año 2000. Creciendo de una forma exponencial, tanto en participantes como en el número y calidad de los actos que se

desarrollan, compaginando de una forma casi perfecta la fiesta con la historia.

Las Fiestas del Escudo "La Invasión" traspasa lo que entendemos como fiesta de "moros y cristianos" que se representa a lo largo y ancho del levante español. Durante los tres días que duran estas fiestas se combinan los hechos acaecidos el día 6 de abril de 1477 con los usos y costumbres de finales del siglo XV (nombres, vestimenta, personajes, etcétera).

Desde hace muchos años la propia hermandad y los expertos que participan en la fiesta vienen estudiando y recopilando documentos históricos (Simancas, Archivo Histórico Nacional, Archivos de la Región de Murcia, etcétera) que nos describen tanto los hechos acaecidos ese fatídico día como los acontecimientos que se desarrollaron durante los años posteriores y que también se representan en estas fiestas como la liberación de los rehenes vivos de la cárcel de la Alhambra. O los modos de vida del siglo XV a través de la cocina o del tipo de vestimenta que se usaba en la época.

La fiesta va creciendo de forma espectacular, participando aproximadamente unas 1000 personas, que son los miembros de kábilas y mesnadas. Kábilas que dan nombre a los grupos que representan a los miembros árabes y mesnadas que lo hacen para los cristianos.

El rigor histórico es tal que el nombre de los grupos participantes refiere a elementos de la obra islámica en nuestro territorio, familias, apellidos o dinastías de la época, personajes históricos o la traducción de nombres o palabras árabes del siglo XV, que han permanecido hasta la actualidad o que componen la raíz semántica de palabras actuales. Asimismo, detallamos el nombre de los principales grupos festeros:

Kábila Abencerrajes: los Abencerrajes es el nombre castellanizado con el que se conoce un linaje nobiliario de origen norteafricano del Reino de Granada gobernado por los nazaríes: los banus saray (literalmente, 'hijos del talabartero').

Kábila Alamines de Abu-I-Hassán: toman el nombre de la dinastía del Reino de Granada. Los alamines eran hombres de confianza que se encargaban de poner precio justo a las cosas. Eran una especie de inspectores de los oficios artesanales y comerciales, establecían las normas y disposiciones.

Kábila Al-Arifas: la kábila elige el nombre de Al-Arifas, nombre que proviene de Ibn Al- Arif, un hombre singular que fue figura indiscutible del sufismo andalusí; persona eminente y emocionante, metafísica profundo, poeta inspirado, maestro universal de conciencias inquietas.

Kábila Andelma: la acequia Andelma es una de las más importantes de la Región de Murcia. Tiene una longitud de 11 kilómetros y discurre por la margen derecha del río Segura. La acequia se construyó en época romana, pero su uso actual se remonta a la época andalusí. Desde entonces, ha sido una pieza fundamental en el desarrollo agrícola de la zona, ya que proporciona agua para irrigar los campos de cultivo. La acequia Andelma es un bien de interés cultural y está protegida por la ley. Es un importante recurso natural y cultural, y un atractivo turístico para la zona.

Kábila Halcones Al-Sabika: una de las traducciones aceptadas de halcón es la palabra Albaycín "cerro de los halcones" o "de los halconeros". Combinado con una palabra que tuviera relación con la ciudad de Granada y su monumento por excelencia, la Alhambra, que se asienta sobre la colina que los árabes denominaban Al-Sabika. De esta forma, el nombre de nuestra kábila aunaba dos de los grandes signos de identidad de la ciudad que se atrevió a invadir y saquear la villa de Cieça.

Kábila Nazaríes de Siyasa: la dinastía Nazarí o Nasrí (posible epónimo del nombre Nasr) fue la última dinastía musulmana que dominó el Reino de Granada desde 1238 hasta el 2 de enero de 1492. Su caída supuso el final de al-Andalus. Fue fundada por Muhammad b. Yusuf b. Nasr, pero distinguió más con el nombre de Muhammad I o Ibn al Ahmar "Hijo del Rojo", e hizo de este color su emblema y vestimenta, y dio lugar al nombre de la alcazaba que escogió como residencia en Granada, "La Roja", "al Hamra", "La Alhambra".

Kábila Alfaquíes: la palabra "Alfaquíes" proviene del árabe "al-faqíh", término que en la cultura musulmana significaba el que conoce o comprende algo. El interés por el conocimiento fue uno de los primeros rasgos que caracterizaba a esta cultura; llegando a ser una de las obligaciones que todo

musulmán tenía consigo mismo y con los demás, el "enseñar al que no sabe o desconoce".

Kábila Zegríes: la Kábila toma el nombre de Zegríes recordando a uno de los 32 linajes nobiliarias del Reino Nazarí de Granada, procedente originalmente de Fez y descendentes de los reyes de Córdoba. El término procede de la palabra zagr (frontera), el cual adjetiva como zagrí, que se podría traducir etimológicamente como "hombre de frontera".

Kábila Galzules: el grupo decidió poner el nombre a la Kabila de Galzules, nombre de la estirpe de caballeros que se instalan en el Reino de Granada en 1238. Cuando en 1246 se plantea organizar el ejército granadino, cuentan con esta estirpe como parte fuerte del ejército. Se asientan en el castillo de los Galzules en la provincia de Cádiz, frontera con Sevilla. El rey de Granada les confiere la ciudad de Alcalá de Galzules (de ahí toma el actual nombre de la ciudad). Tras la toma de la ciudad en 1264 por el rey Alfonso X el Sabio, pasan a Granada y empiezan a formar parte de sus filas todos los refugiados musulmanes de distintas zonas del norte de África. Cabe destacar el apoyo prestado a los Abencerrajes en las luchas internas con los Zegries, entre otras estirpes.

Kábila Ibn Nasr: durante los segundos períodos de Taifas, se sucedieron dos pueblos dominadores en una veintena de estos reinos: los almorávides y, posteriormente, los almohades, hasta la total desaparición de estos clanes. Con la llegada de los Terceros de estos reinos, compuestos por una docena de los mismos, se origina una lucha interna entre varios de aquellos reyes, entre los que encontramos a Ibn Hud, a Muhámmad ibn Yúsuf ibn Nasr, y anteriormente el Rey Lobo, Muhámmad ibn Mardanix.

Mesnada Caballeros y Damas Fronteros: supone un reconocimiento a aquellos caballeros fronteros que durante décadas se encargaron del orden en nuestras fronteras con el Reino Nazarí. Caballeros Fronteros, caballeros de la Casa del Rey que recibían paga y luchaban en estas villas en nombre de él.

Mesnada Caballeros y Damas de la Villa de Cieça: el origen de nuestra mesnada está reflejado en el escudo que nos representa que trae como color de fondo el rojo, que imponía a quienes lo lucían la obligación de socorrer a los perseguidos por la injusticia, y sobre él las figuras de un río en señal de enriquecimiento en erudición, y un olivo, símbolo de paz y de ánimo ante la adversidad, igualmente símbolos representativos del entorno de Cieza.

Mesnada Caballeros y Damas del Mayorajo: el nombre de una torre vigía situada en Ascoy, la cual se utilizaba para avisar de las incursiones moriscas. La torre se llamaba el Mayorazgo (título menor de la nobleza rural).

Mesnada Maestre Pedro Fernández: Pedro Fernández fue el primer maestre que tuvo la Orden de Santiago, a la cual pertenecía Cieza en la época en que ocurrieron los hechos que se representan en estas fiestas.

Mesnada Damas y Caballeros de la Encomienda: la Encomienda estuvo ligada a la historia de Cieza desde el principio de su deambular como ciudad cristiana y durante más de cinco siglos fue el exponente del poder señorial sobre la población hasta 1837. Con la abolición de los señoríos, Cieza se desvincula definitivamente del vasallaje de la Orden de Santiago.

Todas las kábilas y mesnadas guardan vinculación con la historia de Cieza y representan motivos de algún hito histórico de nuestra ciudad. Las raíces son combinadas con la leyenda, leyendas que vertebran cuentos que han pasado de generación en generación y que, a veces, se confunden como realidad.

No hay pueblo sin mito y la muda lo es para el pueblo de Cieza. Estamos ante la constatación de una fe para que la derrota en una batalla no significó resignación ni autocomplacencia. Se luchó hasta el final y se resistió hasta la muerte. La muda de Cieza es la representación de una ciudadanía que hace lo imposible por defender su tierra, su pueblo o su gente.

Tan importante es el mito y este pasaje histórico que perdura en el día a día de los ciezanos y en la institucionalidad de nuestro municipio. La heráldica municipal contiene el lema de "por pasar la

puente nos dieron la muerte", que es la frase que resume la historia de un pueblo que defendió su territorio hasta las últimas de las consecuencias. Por lo tanto, las Fiestas del Escudo se llaman así porque nuestro escudo municipal resume el hecho más traumático de la historia de Cieza.

Las Fiestas del Escudo "La Invasión" se han constituido como el elemento perfecto de unión de un pueblo que supo reaccionar y sobrevivir. Somos el legado de nuestros antepasados y lo especial de estas fiestas se nota cuando alguien se acerca al casco antiguo de Cieza durante el fin de semana de las fiestas. Estamos ante una representación histórica, con un fondo de "moros y cristianos" y con la rememoración de la vida y costumbres del siglo XV. Son unas fiestas especiales y únicas que, cada vez, dan más cabida a la población de Cieza y en la que participan personajes relevantes de nuestra ciudad, de la Región y del país.

Por lo tanto, como una seña de identidad y en pro de una descentralización de la imagen de nuestra Región, las Fiestas del Escudo "La Invasión" ya son un referente de la Región y ahora tienen que serlo de todo el país. El esfuerzo de la Hermandad de San Bartolomé, junto al de directivas de kábilas y mesnadas y festeros en general, se merecen que esta fiesta se declare de interés turístico regional. El pueblo de Cieza merece un reconocimiento explícito a su historia y puesta en valor de tradiciones y costumbres.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que inicie, impulse y apoye los trámites necesarios para la obtención de la Declaración de Interés Turístico Regional de las Fiestas del Escudo "La Invasión" del municipio de Cieza.

Cartagena, 10 de abril de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 132, SOBRE MODIFICACIÓN DEL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DEL GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión competente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la modificación del currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en conducción de vehículos de transporte por carretera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Las empresas de transporte por carretera de la Región de Murcia son un sector fundamental para la economía murciana representando casi el 6 % del PIB. Este sector genera 100.000 puestos de trabajo anualmente y se encuentra en constante crecimiento. Sin embargo, uno de los principales problemas que se encuentran es la dificultad para encontrar nuevos conductores que puedan satisfacer la demanda de empleados que las empresas necesitan para continuar con su normal desarrollo.

Un informe reciente de la IRU (Organización Mundial del Transporte) advierte que la escasez de conductores en Europa alcanza ya los 105.000 puestos de trabajo sin cubrir y se prevé, si esto no cambia, que esta cifra se eleve a los 275.000 puestos sin cubrir para 2028, lastrando gravemente el crecimiento de este sector.

Esta realidad contrasta con la situación de desempleo que viven muchos jóvenes en nuestra

tierra, donde el paro entre los menores de 25 años alcanza un 32 %.

La puesta en marcha del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en conducción de vehículos de transporte por carretera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, puede suponer una salida laboral para muchos jóvenes y, a la vez, un alivio para la falta de conductores que denuncian las empresas del sector.

El desarrollo de este ciclo formativo de grado medio se ha visto lastrado en muchos casos por la exigencia por parte de la Administración en nuestra Región de requisitos de material técnico para el taller de mantenimiento de vehículos y el taller de almacenamiento, lo que tiene como consecuencia que la inversión en ese material haga imposible su implantación.

El referido material técnico para los talleres citados carece de sentido en un ciclo formativo de conductor profesional, ya que en la práctica laboral de estos profesionales no se les permite hacer ningún mantenimiento de la máquina, siendo esta materia más propia de un ciclo formativo de mecánica.

En atención a estas circunstancias, otras comunidades autónomas como Castilla-La Mancha y Andalucía han flexibilizado su currículo para este grado reduciendo estos requisitos y adaptándolos a la realidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a flexibilizar el anexo V "Espacios y equipamientos" de la orden que establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en conducción de vehículos de transporte por carretera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal y como han hecho en otras comunidades autónomas como Andalucía y Castilla la Mancha, de la siguiente manera:

1. Reducción de las exigencias dentro del espacio formativo de "taller de mantenimiento del vehículo" adaptándolas a la realidad y eliminando los siguientes requisitos de equipamiento:

- Equipo de herramientas de metrología.
- Osciloscopios digitales específicos de automoción.
- Lavadora de piezas por inmersión.
- Panel simulador control estabilidad.
- Panel simulador control de tracción.
- Panel simulador frenos ABS y EBV.
- Panel simulador transmisiones automáticas.
- Línea pre-ITV.
- Compresor sistemas Mac Persson.
- Juegos de extractores.
- Comprobador presiones hidráulicas.
- Alineador de dirección.
- Equipo de diagnosis.
- Analizador de 4 gases y opacímetro.
- Desmontador de neumáticos.
- Elevador de dos columnas.
- Equipo de purga de sistema de frenos.
- Regloscopio.
- Maqueta de instalación eléctrica del vehículo.
- Panel simulador de luces y circuitos eléctricos auxiliares.

Un sistema de embrague / Sistema de freno hidráulico con doble circuito.

Sistema de freno por aire comprimido.

2. Eliminación de todos los requisitos de equipamiento dentro del espacio formativo de "Taller Almacén.

En Cartagena, a 11 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 133, SOBRE ELIMINACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE SOLICITUD DE CITA PREVIA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS ORGANISMOS DE LA CARM, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión competente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la eliminación de la obligatoriedad de solicitud de cita previa para la atención presencial en las oficinas de atención al público de los organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La obligatoriedad de cita previa para poder recibir atención presencial en las oficinas de atención al público de los organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha convertido en un verdadero problema para nuestros ciudadanos.

Esta imposición para acceder a cualquier oficina pública fue una de las medidas introducidas durante la pandemia de Covid-19 para dificultar la transmisión del virus. Esa excepcionalidad convirtió lo que era un derecho, es decir un trámite opcional de solicitud de cita previa, en una obligación, limitando así el derecho de acceso a los ciudadanos a un servicio tan esencial como es la atención presencial.

Habiendo sido superada la pandemia y encontrándonos en una situación sanitaria favorable, la cita previa continúa vigente en gran parte de las oficinas de atención al público de los organismos de la Región de Murcia, siendo los canales de atención para solicitarla electrónicos o telefónicos.

Es evidente que los ciudadanos de edad más avanzada son los que más sufren las consecuencias negativas de la digitalización, lo que tiene como resultado la dificultad de este colectivo para poder relacionarse con la Administración. Los certificados digitales, las páginas web o, incluso para muchos de ellos, el tener que llamar a un número de teléfono para poder obtener cita previa, supone para ellos un obstáculo insalvable.

Las consecuencias de no poder presentar solicitudes y documentación en la conocida como "ventanilla única" o en la A.T.R.M. puede generar situaciones en muchos casos muy graves, ya que los plazos frente a la Administración son inamovibles y la necesidad de tener cita previa puede retrasar la presentación de los mismos. En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en la Sentencia de 17/02/2023 (Rec. N.º 95/2022), que considera como fecha de presentación, no la de la presentación efectiva, sino la de solicitud de cita previa, la cual describe de la siguiente manera:

"Lo que no cabe acoger es que utilizándose una vía principal de acceso a un registro público, como es el del registro general, los interesados vean cercenados sus derechos, o se les obligue a utilizar otros medios alternativos, por la decisión unilateral de la Administración de fijar un sistema que limita el acceso presencial en las oficinas destinadas a la recepción de documentación."

Son muchos los movimientos que a raíz de estas situaciones están surgiendo en España y que luchan contra la brecha digital que condena a nuestros mayores a la exclusión y que convierten en una auténtica pesadilla cualquier trámite en Internet. Claro ejemplo de ello es el moviente "soy mayor, pero no idiota" en el que se llegaron a recoger hasta 600.000 firmas para pedir a los bancos un trato más humano para los mayores excluidos por la brecha digital.

Las Administraciones no pueden vivir de espaldas ante esta realidad, teniendo que dar claro ejemplo de su compromiso con un colectivo, cada vez más numeroso y que necesita de una protección más especial si cabe, porque, entre otras muchas cosas, nuestros mayores son los que han forjado con su esfuerzo la gran nación de la que hoy disfrutamos.

El Tribunal Supremo, en su Sentencia de 24/05/2021 (Rec. 4598/2021), nos recuerda que "la Administración no es la dueña del procedimiento ni de los tributos, sino un mero servidor instrumental de uno y otros, debiendo incluso actuar de oficio para ello".

De hecho, el Servicio de Atención al Ciudadano ha implantado el conocido como "Plan +60" para dar prioridad a las personas mayores en las oficinas de asistencia en materia de registros y dedicar más tiempo a su atención, medida que se debería extender al resto de oficinas de atención al público de la Región.

Con actuaciones como esta, estaremos salvaguardando los derechos de los ciudadanos de edad mas avanzada y evitando el que dependan de terceros para poder acceder a los registros públicos de nuestra Región, evitando así también el que tengan que realizar un desembolso económico por solicitar esa cita previa para un servicio que en teoría es gratuito.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a realizar las actuaciones y modificaciones necesarias para:

1. Eliminar la obligatoriedad de cita previa para los servicios de atención al público de los organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de manera que se garantice en cualquier caso que todo español tenga la posibilidad de atención presencial y sin cita previa, para que nadie deje de ser atendido cuando acuda a una oficina sin cita previa.

2. Que se inste a los ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma a implantar esta medida en sus distintos servicios de atención al público.

En Cartagena, a 11 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 136, SOBRE PÉRDIDA DE INVERSIONES Y CIERRE DE EMPRESAS EN LA REGIÓN DE MURCIA POR LA POLÍTICA FISCAL DEL GOBIERNO NACIONAL, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión competente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la pérdida de inversiones y cierre de empresas en la Región de Murcia por la política fiscal del Gobierno nacional.

Las políticas fiscales del Gobierno nacional están generando numerosos estragos en la Región de Murcia, siendo una de las comunidades autónomas más afectadas por una política completamente irracional que está demostrando no tener cabida en una economía globalizada.

La marcha de Ferrovial de nuestra nación, con el traslado de su sede fiscal a Países Bajos a principios de este año, fue un duro golpe al Gobierno central, con grandes consecuencias para nuestra economía.

Esta política de expolio fiscal a las grandes empresas empieza a tener sus consecuencias en la Región de Murcia. Hace unos pocos días conocíamos que Repsol tomaba la decisión de congelar

una inversión de 1500 millones de euros, siendo uno de los perjudicados el municipio de Cartagena.

El acuerdo de gobierno entre el PSOE y Sumar, con su compromiso de convertir lo que iban a ser impuestos extraordinarios en ordinarios, ha sido uno de los detonantes de esta decisión, ya que medidas como esta contribuyen de manera directa a la falta de estabilidad en el marco regulatorio fiscal.

Estas decisiones solo traen incertidumbre, una situación tan perjudicial para las inversiones, pudiendo convertirse esta primera actuación de Repsol en la punta del iceberg, trayendo consigo consecuencias devastadoras para nuestra Región.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, inste al Gobierno nacional a llevar a cabo un cambio en la política fiscal que ha supuesto la pérdida de inversiones y huida de empresas atendiendo a las reivindicaciones de los empresarios, con el fin de evitar su cierre o la pérdida de inversiones en la Región de Murcia y con el objetivo de sortear un clima de incertidumbre en este aspecto.

En Cartagena, a 11 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 138, SOBRE INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL A INTEGRAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA RED DE TURISMO DE CINE, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Comisión competente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre instar al Consejo de Gobierno regional a integrar a la Comunidad Autónoma de Murcia en la red de turismo de cine.

Spain Film Commission es un ente público que desde 2001 lidera el posicionamiento del país como destino de rodajes audiovisuales, coordinando los esfuerzos de una amplia red de film commission y film offices distribuidas por toda España. La Región de Murcia se adhirió a la Spain Film Commission en enero del presente año 2023.

El objetivo de esta incorporación fue lograr que nuestra región se convirtiera en un destino más atractivo y competitivo para los rodajes y captar inversiones del sector audiovisual, mediante la creación de un catálogo de localizaciones y de un listado de servicios de los distintos profesionales domiciliados en la Región de Murcia que facilitara los rodajes, además de poner en marcha un procedimiento telemático para que las productoras gestionaran con la máxima agilidad los permisos, autorizaciones y licencias.

Sin embargo, la Spain Film Commission pone el foco en posicionar a la Región de Murcia como plato de rodajes de películas y otros productos audiovisuales, pero descuida una parte importante del beneficio que puede llegar a través de las experiencias que viven los turistas interesados en disfrutar de los lugares donde han sido rodadas las películas para recrearse en las escenas que vieron en las pantallas. A este turismo se le denomina turismo de cine.

Según el TCI Research, en 2017 fueron 80 millones de turistas internacionales los que viajaron a visitar localizaciones de películas, series o anuncios publicitarios. El turismo cinematográfico, o turismo inducido a través del cine y la televisión, internacionalmente denominado Screen Tourism, es un fenómeno que crece en todo el mundo y constituye un elemento esencial de la promoción de

numerosos países como corolario de las estrategias nacionales de fomento de la cultura y el audiovisual. Se trata de una nueva tipología del turismo que responde a un desplazamiento del interés de los nuevos consumidores culturales hacia las industrias creativas, y en particular las artes audiovisuales.

La industria turística española ha crecido constantemente en las últimas décadas, lo que se traduce en una amplia y diversa infraestructura de servicios extendida por todas las comunidades autónomas. El desafío actual de la industria turística es desarrollar nuevos productos, que se diferencien de los reclamos tradicionales. El turismo cultural, en general, y el turismo cinematográfico, en especial, constituyen una formidable opción para diversificar la oferta, sectorial y geográficamente, y combatir la estacionalidad.

Ante esta realidad, el 23 de junio de 2022 diversas entidades de los sectores turístico y audiovisual se unieron en Pamplona para crear la Red de Turismo de Cine. El proyecto contempla la firma de derechos de explotación turística de las películas, con el fin de transformar el contenido audiovisual en experiencias interactivas que convierten al espectador en viajero y protagonista de sus producciones preferidas.

La Red de Turismo de Cine está integrada por diez entidades del País Vasco, Navarra, Cataluña, Galicia, Canarias, Comunidad Valenciana y Castilla y León, Entre los fundadores destaca la Red Española de Clusters Audiovisuales (REDCAU), entre otras organizaciones.

El consorcio aspira a impulsar la marca España como referente mundial del mercado del turismo de cine apostando por un modelo de economía circular (reciclando hasta el 15 % del gasto de una producción audiovisual como vestuarios, decorados) y sostenible (repartiendo la oferta por diversos lugares del destino, especialmente en los entornos rurales). Así lo hará gracias a la creación de productos regenerativos que conviertan a nuestro país en destino líder y en el hub audiovisual de Europa.

Son centenares las películas, series, cortos, anuncios y spots publicitarios que se han rodado en nuestra Región. Por ello, desde Vox pensamos que se debe dar un paso más e integrar a la Comunidad Autónoma de Murcia en la Red de Turismo de Cine.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno Regional a integrar la Comunidad Autónoma de Murcia dentro de la Red de Turismo de Cine.

Cartagena, 11 de diciembre de 2023.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 140, SOBRE LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE FUENTE ÁLAMO, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la recuperación y promoción del circuito de velocidad de Fuente Álamo.

En 1997 se inauguraba el circuito municipal de motociclismo de "La Torrica" en Fuente Álamo y hasta su clausura, por las molestias ocasionadas a los residentes en la "Hacienda el Álamo", se consolidó como uno de los más importantes de nuestra región y fuera de ella, tanto por la calidad de

sus competiciones como por las medidas de seguridad adoptadas.

Desde entonces, Fuente Álamo se convirtió en un reclamo turístico que creaba riqueza para Fuente Álamo y toda la Región de Murcia.

Sin embargo, el circuito municipal de velocidad Los Milanos, que se planeó en 2005 como pista de pruebas para equipos de Fórmula 1, y que vendría a sustituir el de La Torrica, se ha convertido en un quebradero de cabeza para el Ayuntamiento.

En 2018, tras la finalización de las obras, el consistorio, como propietario de las instalaciones, y el Moto Club Fuente Álamo firmaron un contrato de concesión para la gestión de la infraestructura, ubicada en el paraje de Los Milanos que iba a estrenarse el 28 de julio 2019 con la celebración de una prueba puntuable para el Campeonato de España de Motociclismo.

Sin embargo, como constataron los responsables del Moto Club desde el primer momento en sus pruebas existían deficiencias y desperfectos en la pista que hacían necesaria una solución para su reparación ya que, en deportes como el motociclismo, cualquier resto de gravilla desprendida puede causar fácilmente accidentes tanto por el impacto de una piedra en pilotos cercanos como por caídas debido a deslizamientos.

Estas circunstancias llevaron al Moto Club a solicitar al Ayuntamiento de Fuente Álamo la suspensión del contrato desde el inicio por graves anomalías del asfalto, por el tiempo preciso para la solución del problema planteado, ya que, según el informe de los técnicos, las instalaciones se encontraban en la ruina funcional de la capa de rodadura debido a los "vicios ocultos" en la construcción de la pista.

Desde entonces, el complejo deportivo se encuentra totalmente abandonado, produciéndose celebraciones ilegales como la "rave" del pasado mes de diciembre de 2023, o robos continuados que han dejado inservible, por ejemplo, la instalación eléctrica y han provocado un deterioro considerable del conjunto de las instalaciones.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a realizar las actuaciones necesarias, en colaboración con el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para lograr la reparación del asfalto y la terminación completa de las instalaciones del circuito de velocidad "Los Milanos", dado su interés regional y nacional.

Cartagena, 11 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 141, SOBRE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN ETAPAS OBLIGATORIAS, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión competente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre prevención del absentismo escolar en etapas obligatorias.

Los problemas a los que se enfrentan los jóvenes murcianos son numerosos, y algunos especialmente graves. Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2023, el 41 % de los jóvenes de nuestra Comunidad, unos 125,000, están en riesgo de pobreza o exclusión social. Muchas de estas situaciones podrían revertirse con una adecuada orientación de las políticas públicas en la prestación de los servicios en materias como sanidad y/o educación.

La educación, verdadero ascensor social, representa la llave que abre las puertas a un futuro laboral digno y a salarios acordes; sin embargo, se ha convertido en una problemática significativa ya

no solo a nivel nacional, sino específicamente en nuestra región. Así, el reciente informe PISA revela que los jóvenes murcianos se sitúan en la retaguardia en áreas como matemáticas, lectura y ciencias. El deterioro educativo constante que experimentamos se traduce en que los niños no solo dejan de asistir a clase, sino que tampoco completan sus ciclos educativos, incluyendo la parte obligatoria. El abandono escolar es, por tanto, uno de los grandes problemas de nuestra juventud.

La tasa de abandono escolar en la Región de Murcia se sitúa en el 19 %, superior a la media nacional (13,6 %) y la segunda más alta por regiones, solo inferior a la de Islas Baleares (19,1 %), según los datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Muchos jóvenes no son conscientes de la importancia y la trascendencia de sus estudios, tampoco de la razón por la cual asisten a la escuela. Sin embargo, aquellos que no culminan su educación son albergados por un mercado de trabajo que los acoge pese a no tener formación y los expulsa a medida que el mercado de trabajo se tecnifica y especializa. De esta manera, solo pueden aspirar a empleos precarios, con sueldos insuficientes para lograr desarrollar un proyecto vital satisfactorio.

Hay muchas razones por las que algunos jóvenes abandonan prematuramente la educación y la formación: problemas personales o familiares, dificultades en el aprendizaje o una situación socioeconómica frágil.

Así pues, en la medida en que existen razones complejas e interconectadas que hacen que los jóvenes no completen la enseñanza secundaria, las políticas para reducir el abandono escolar prematuro deben abordar diversas cuestiones y combinar la educación y la política social, el trabajo con los menores y la orientación hacia la atención individualizada de cada persona.

En este sentido, la Región de Murcia tiene un caso de éxito de esta política orientada al individuo en el municipio de Alguazas que, hasta diciembre de 2023, ha desarrollado un programa denominado "Proyecto Integral para la Prevención y Reducción del Abandono y Absentismo Escolar en las etapas de escolaridad obligatoria", que fue financiado con fondos Next Generation de la UE. Esta acción permitió abordar de manera individualizada cada caso, adaptándose a las circunstancias particulares de cada alumno. Como consecuencia, se logró una notable reducción de casos de absentismo, pasando de 85 a tan solo 2.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno Regional a que, a través de las consejerías competentes, se implementen las acciones necesarias para prevenir el absentismo y el abandono escolar en la Región de Murcia, tomando como referencia el Proyecto Integral para la Prevención y Reducción del Abandono y Absentismo Escolar en las etapas de escolaridad obligatoria desarrollado en Alguazas.

Cartagena, 11 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 143, SOBRE AMPLIACIÓN DE EFECTIVOS DE LA 6.ª COMPAÑÍA DE LA GUARDIA CIVIL EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la ampliación de efectivos de la 6.ª Compañía de la Guardia Civil en la Región de Murcia.

La 6.ª Compañía de la Guardia Civil, perteneciente a la 5.ª Zona (Región de Murcia), tiene como

área de actuación los municipios del alto y bajo Guadalentín, Lorca, Águilas, Puerto Lumbreras, Totana, Aledo, Mazarrón, Alhama y Librilla, lo que supone una población total de alrededor de 250.000 habitantes. Esta cifra en los meses de julio y agosto puede llegar a incrementarse hasta los 400.000, distribuidos en un territorio de 3143 km², superior a la provincia de Álava o similar a la provincia de Tenerife. A esto debemos añadir los 80 kilómetros de costa que deben ser controlados y que constituyen aproximadamente la mitad del litoral a mar abierto de la Región de Murcia.

En la actualidad vivimos un incremento constante y generalizado de la criminalidad en la Región de Murcia del 8,5 %, esta cifra supera el 10 % en la comarca del Guadalentín y hasta el 20 % en algún municipio. Ante esta difícil situación, nos encontramos con una mermada plantilla de la Guardia Civil que no pueden hacer frente a la oleada delincriminal que afecta a esta zona, lo que sumado a la presión migratoria ilegal y a la introducción de droga por parte de las mafias transnacionales en nuestra costa, hacen que la situación sea cada vez más difícil.

La 6.ª Compañía de la Guardia Civil cuenta con algo más de 150 efectivos, repartidos en tres puestos principales, tres puestos ordinarios y en su sede principal sita en Lorca.

La gran extensión abarcada y la falta de agentes dificultan el que se puedan mantener abiertos dos puestos de Guardia Civil las 24 horas del día para la prestación de servicios a los ciudadanos de los 8 municipios antes citados, resultando habitual que para los más de 3000 km² que cubre la 6.ª compañía, solo se disponga en ocasiones de dos parejas de guardias civiles.

La ratio de recursos policiales (Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local) en este territorio que agrupa ocho municipios, para cubrir las necesidades de sus aproximadamente 250.000 habitantes, supone 260 agentes por cada 100.000 habitantes, muy alejada de la media nacional de 462 agentes por 100.000 habitantes.

El cuerpo más numeroso en estas comarcas es el de Policía Local con 348 efectivos, financiado en 2023 por la Dirección General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Interior y Emergencias con algo más de 3 millones de euros, destinados a sufragar los gastos de más de 80 agentes, así como material y equipamiento.

Muy por detrás en efectivos, se sitúa la Policía Nacional con comisaría solo en Lorca, con algo más de 150 efectivos, así como la 6.ª Compañía de la Guardia Civil con similar número de operativos. De esto se desprende que el número total de policías locales en este territorio, en gran medida financiados por el Gobierno regional, supera a la suma de policías nacionales y guardias civiles, dependientes del Ministerio del Interior.

Para equiparar los efectivos de la Guardia Civil en la comarca del Guadalentín a la media regional, sería necesario incrementar los componentes de la 6.ª Compañía en 195 operativos, hasta alcanzar los 345; pero si la equiparación de efectivos la realizamos a nivel nacional, la 6.ª Compañía debería sumar 272 agentes, hasta alcanzar los 422 operativos. De lo que se deduce que la plantilla de la Guardia Civil en la comarca del Guadalentín tiene un déficit del 180 %.

Cabe destacar que los ayuntamientos y el Gobierno regional cumplen con sus obligaciones, manteniendo unos efectivos de Policía Local situados en la media nacional.

En relación a la densidad de efectivos policiales a nivel territorial, nos encontramos con la ratio más baja de policía, al disponer en la comarca del Guadalentín de un agente por cada 4,6 km², muy alejada de la media regional, nacional y europea, que duplican la presencia policial en relación a la extensión territorial.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, solicite al Gobierno de la nación para que realice las actuaciones y gestiones oportunas con

la finalidad de potenciar la 6.ª Compañía de la Guardia Civil perteneciente a la 5.ª Zona (Región de Murcia), a través de, al menos, las siguientes actuaciones:

1. Incrementar los efectivos de la 6.ª Compañía de la Guardia Civil perteneciente a la 5.ª Zona (Región de Murcia) hasta alcanzar la media nacional en la ratio de presencia de la Guardia Civil, pasando de los 150 actuales a 422 operativos.
2. Reforzar los efectivos de los puestos ordinarios de Puerto Lumbreras y Zarcilla de Ramos, para que ambos superen los 30 efectivos cada uno.
3. Crear una plaza de jefatura de comandante de la Guardia Civil al frente de la 6.ª Compañía, tal y como se ha realizado con la 5.ª Compañía de la Guardia Civil de Cartagena.
4. Incrementar el nivel del puesto de Lorca y de Alhama, pasando de puestos ordinarios a puestos principales.
5. Destinar una patrullera de la Guardia Civil con carácter permanente al puerto de Águilas.

Cartagena, a 11 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 144, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DE ACCESO A LAS AYUDAS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DE LA DEPENDENCIA (SAAD), FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre puesta en marcha de una estrategia para la reducción de lista de espera de acceso a las ayudas y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

La Región de Murcia mantiene un importante número de personas con derecho al catálogo de ayudas y/o prestaciones de servicios incluidos en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Según los últimos datos publicados, la lista de espera pasó de 5035 personas en 2021 a 6525 en 2022, eso a pesar de haber recibido un aporte de extra de financiación de 8,15 millones de euros para contratar personal y reducir la lista de espera.

El Grupo Parlamentario Vox entiende que el sistema de financiación establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, genera desigualdades según la Región en la que se viva y es injusto en cuanto a la contribución del Estado a la financiación del sistema, pero también ve preocupante que durante el pasado año murieran 1423 personas que estaban en lista de espera y que fallecieron sin poder ejercer su derecho a ser atendidas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a continuar trabajando en la reducción de la lista de espera en el acceso a las ayudas y servicios del sistema para la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia, diseñando y poniendo en marcha, en caso de ser necesario, un plan o estrategia específicos para ello.

Cartagena, 11 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**6. Régimen interior****a) Reglamento****Orden de publicación**

Publíquese la Propuesta de modificación del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, formulada por los G.P. Socialista y Mixto, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 223 y 224 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA, FORMULADA POR LOS G.P. SOCIALISTA Y MIXTO.

José Vélez Fernández, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y los abajo firmantes, diputados y diputadas de la Asamblea Regional de Murcia, presentan, al amparo del artículo 223.1 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Propuesta de modificación del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia.

Artículo 186. Preguntas para respuesta oral en Pleno a la presidenta o presidente del Consejo de Gobierno.

En donde dice:

Una vez al mes, los portavoces de los grupos parlamentarios o quienes reglamentariamente pudieran sustituirles podrán formular preguntas a la presidenta o presidente del Consejo de Gobierno para su respuesta oral en el Pleno en los términos que, en su caso, se acuerden por la Junta de Portavoces.

Su formulación y sustanciación se ajustarán a lo previsto en el artículo siguiente para las preguntas formuladas a los miembros del Consejo de Gobierno.

Debe decir:

Al menos dos veces al mes, los portavoces de los grupos parlamentarios o quienes reglamentariamente pudieran sustituirles podrán formular preguntas a la presidenta o presidente del Consejo de Gobierno para su respuesta oral en el Pleno en los términos que, en su caso, se acuerden por la Junta de Portavoces.

Su formulación y sustanciación se ajustarán a lo previsto en el artículo siguiente para las preguntas formuladas a los miembros del Consejo de Gobierno.

Artículo 187. Preguntas para respuestas oral en Pleno al Consejo de Gobierno.

En donde dice:

1. Al menos una vez al mes, y siempre que así lo acuerde la Junta de Portavoces, los miembros del Consejo de Gobierno comparecerán para responder a preguntas orales en el Pleno de la Cámara.

Debe decir:

1. Al menos dos veces al mes, los miembros del Consejo de Gobierno comparecerán para responder preguntas orales en el Pleno de la Cámara en los términos que, en su caso, acuerde la Junta de Portavoces y en función de los cupos establecidos para los grupos parlamentarios.

Los apartados 2, 3 y 4 del artículo quedan igual.

Artículo 188. Preguntas para respuesta oral en Comisión.

Se suprime el apartado 2.

Cartagena, 4 de abril de 2024.- Los portavoces, José Vélez Fernández y María Marín Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 184, sobre situación en la que se encuentra el Plan de Recuperación Ambiental de Suelos Afectados por la Minería (PRASAM) a día de la fecha, dirigida al consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, formulada por D.^a María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 185, sobre qué actuaciones del Plan de Recuperación Ambiental de Suelos Afectados por la Minería (PRASAM) tiene previsto llevar a cabo el Gobierno regional en 2024, formulada por D.^a María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 186, sobre importe de la deuda de la Desaladora de Escombreras S.A.U. por las operaciones de mantenimiento de la planta desaladora de Escombreras, dirigida a la consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.

- Pregunta 187, sobre situación en la que se encuentran las estaciones de ITV que fueron objeto de concesión administrativa antes de la liberalización del sector, dirigida al consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.

- Pregunta 188, sobre cantidad abonada, por el uso de instalaciones públicas, a aquellas estaciones de ITV que estaban en régimen de concesión antes de la liberalización del sector, dirigida al consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 63, sobre motivo de previsión definitiva de 0 euros para el proyecto 50602 del Presupuesto 2023, Programa para prevención, seguimiento y reducción del absentismo y abandono escolar temprano en centros educativos de la Región, formulada por D.^a María Dolores Martínez Pay, del G.P. Socialista.

- Pregunta 64, sobre calendario del Gobierno regional para la retirada de aulas prefabricadas en los centros educativos de la Región, formulada por D.^a María Dolores Martínez Pay, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Aprobada por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, la "Norma reguladora de las subvenciones de la Asamblea Regional de Murcia", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

NORMA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

La Asamblea Regional, como representación libremente elegida por el pueblo de la Región de Murcia, y como institución a través de la cual se expresa su voluntad y aspiraciones en orden a la defensa de sus intereses y autogobierno, tiene atribuidas entre sus funciones la de promover su conocimiento entre la ciudadanía, así como el de aquellos valores que la configuran como una entidad regional histórica.

Las subvenciones que la Asamblea Regional pueda conceder, acorde con su naturaleza y fines, pueden resultar un instrumento adecuado para favorecer el cumplimiento de estos fines, acercando la Institución a la ciudadanía, compartiendo con ella sus valores y aspiraciones, y colaborando de forma conjunta a hacerlos efectivos.

TÍTULO PRELIMINAR
Disposiciones comunes**Artículo 1. Concepto y objeto.**

1. Se entiende por subvención, a los efectos de la presente Norma, toda disposición dineraria realizada con cargo al presupuesto de esta Cámara a favor de personas o entidades, que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto o actividad a subvencionar se desarrolle en el ámbito territorial de la Región de Murcia, y tenga como objeto:

- Fomentar el conocimiento de la institución y de las actividades parlamentarias entre la ciudadanía de la Región de Murcia.
- Contribuir al fomento y difusión de la cultura, con especial atención a aquellos que, por su relevancia supramunicipal o autonómica, ahonden en el origen y desarrollo histórico-institucional de la Región de Murcia.
- Contribuir al desarrollo social, y en particular a la integración de grupos sociales necesitados de especial protección.

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Norma las disposiciones dinerarias a favor de personas o entidades, con cargo al presupuesto de la Cámara, que tengan como objeto colaborar en la realización de actividades o proyectos, cuando en atención a la naturaleza jurídica de dicha colaboración y a su finalidad última, esta deba ser calificada como patrocinio.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones que otorgue la Asamblea Regional se regirán por las disposiciones contenidas en la presente Norma, así como por las bases reguladoras y las convocatorias que se aprueben en desarrollo de las mismas.

2. Con carácter supletorio, y dejando a salvo las especialidades derivadas de la autonomía normativa y organizativa de la Cámara, se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Protección de datos personales.

1. La gestión de las subvenciones previstas en la presente Norma conlleva el tratamiento de datos personales, sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa que sobre esta materia sea de aplicación.

2. El tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Asamblea Regional de Murcia de una obligación legal y de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de los poderes públicos que le están conferidos.

3. La información detallada del tratamiento de los datos personales puede consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Cámara sin perjuicio de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en los formularios en los que se recaben datos personales de los interesados e incluidos en las diferentes convocatorias, se facilite a los interesados la información sobre el tratamiento de sus datos personales a través de las correspondientes cláusulas informativas.

Artículo 4. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de una subvención las personas o entidades indicadas en el apartado segundo que realicen el proyecto o la actividad que fundamentó su otorgamiento o se encuentren en la situación que legitima su concesión.

2. Podrán ser beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente convocatoria, las personas físicas, las corporaciones locales de la Región de Murcia, así como las entidades de derecho público o privado sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en la Región de Murcia, y acrediten debidamente estar constituidas e inscritas, en su caso, en el registro pertinente.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social.

b) Que no se hallen al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones previamente concedidas por la Asamblea Regional de Murcia.

c) Que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para adquirir la condición de beneficiario de subvenciones públicas del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

b) Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Asamblea Regional, figurando sus créditos en el Programa 111A, debiendo figurar, al menos, su dotación presupuestaria y el beneficiario en el estado de gastos del mismo.

Artículo 6. Requisitos para la concesión de subvenciones.

El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia para la concesión.

- b) Existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan de la concesión.
- c) Tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) Fiscalización previa de los actos de contenido económico, de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- e) Aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Artículo 7. Órgano competente para la concesión de subvenciones.

1. Corresponde a la Mesa de la Cámara la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto de la Asamblea Regional, que podrá ser objeto de delegación en la Presidencia, lo que supondrá la delegación del compromiso del gasto.

2. La competencia para la concesión de las subvenciones nominativas corresponderá a la Presidencia de la Cámara.

Artículo 8. Cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en el presupuesto de la Cámara, en el programa presupuestario 111A.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Salvo que la resolución de concesión o la convocatoria así lo establezca, no se exigirá un mínimo de financiación propia por parte del beneficiario, pudiéndose subvencionar hasta el 100 % del coste total de la actividad.

Artículo 9. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se realizará, salvo previsión expresa en contrario en la convocatoria, o en el acuerdo o resolución de concesión, por su importe íntegro y sin necesidad de prestación de garantía alguna.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social, o sea deudor con la Asamblea Regional por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Artículo 10. Ayudas en especie.

Tendrá la consideración de ayuda en especie y le será de aplicación esta Norma, con las peculiaridades que se determine por la especial naturaleza de su objeto, las entregas a título gratuito

de bienes y derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar el proyecto o la actividad, o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social.

En los casos de concesión de becas, las subvenciones en las que la cuantía a otorgar al beneficiario no supere el importe de 3000 euros, y subvenciones otorgadas a las Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas, las certificaciones acreditativas de este extremo podrán ser sustituidas por una declaración responsable.

- c) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad o proyecto propuesto.
- d) Comunicar a la Asamblea Regional la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.
- e) Comunicar a la Asamblea Regional la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- f) Justificar la subvención concedida en el plazo y en los términos establecidos en la presente Norma.
- g) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en la presente Norma.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que determine la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, así como al control financiero del servicio que tenga atribuida la intervención, el control y la fiscalización de los gastos de la Cámara y/o de otro órgano de control competente, aportando cuanta información le sea requerida.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- k) Dar la adecuada publicidad, en los términos que se establezca, respecto a que el proyecto o actividad ha sido financiado por la Asamblea Regional.

Artículo 12. Plazo de ejecución y justificación, y gastos subvencionables.

1. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el establecido en la correspondiente convocatoria, acuerdo o resolución de concesión, siendo susceptible de prórroga, previa solicitud anterior a la finalización de mismo.

2. Finalizado el plazo de ejecución establecido, el beneficiario deberá presentar en un plazo de tres meses la documentación justificativa de los gastos realizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Norma. Dicho plazo podrá ser prorrogado previa solicitud del beneficiario anterior a la finalización del mismo.

3. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. A tal efecto, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

4. Únicamente serán subvencionables los gastos corrientes. No obstante, la convocatoria, acuerdo o resolución de concesión, podrán prever la subvencionalidad de otro tipo de gastos, siempre que previamente se habilite el crédito que resulte necesario.

5. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

6. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. El importe de estos costes no podrá superar el 10 % del coste total de la actividad.

Artículo 13. Justificación.

1. Los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Asamblea Regional deberán justificar la realización de la actividad o proyecto objeto de la subvención dentro del plazo establecido, mediante la presentación de la cuenta justificativa firmada por el beneficiario o su representante, así como del resto de documentación exigida.

2. Transcurrido el plazo de justificación establecido sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro.

3. Cuando la Mesa de la Cámara, previo informe de control financiero, aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento

concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

4. La cuenta justificativa, firmada por el beneficiario o su representante, incluirá, bajo responsabilidad del declarante, y como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria final explicativa de la actividad desarrollada y de los resultados alcanzados, firmada por el beneficiario o su representante, siempre que las bases reguladoras, el acuerdo o la resolución de concesión así lo establezca.
- b) Relación clasificada y numerada de los gastos realizados, firmada por el beneficiario o su representante, con indicación para cada uno de ellos del documento acreditativo que se aporta para su justificación, fecha de emisión, identificación del proveedor e importe.
- c) Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos incluidos en la relación clasificada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. En su caso, se deberán incluir los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de los gastos.
- d) Documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente aportados.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- g) Declaración responsable, firmada por el beneficiario o su representante, de que las facturas y justificantes de pago responden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ante otras administraciones como justificación de ayudas concedidas por aquellas en lo que respecta a las cantidades correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por la Asamblea Regional de Murcia.

5. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación, por cualquier medio admisible en derecho, de dicha situación, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

6. La Mesa de la Cámara podrá establecer un modelo de cuenta justificativa a la que deberán ajustarse los beneficiarios.

Artículo 14. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y de los intereses de demora que correspondan en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en la forma y con los efectos regulados en dicha ley.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la Mesa de la Cámara podrá aplicar criterios de proporcionalidad para la determinación de la cantidad final a reintegrar.

Artículo 15. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Norma será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La competencia para imponer sanciones corresponde a la Mesa de la Cámara.

Artículo 16. Control financiero de las subvenciones.

1. El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario de la Asamblea, como responsable de la intervención, control y fiscalización de los gastos de la Cámara.

2. La realización de acciones de control financiero de subvenciones podrá ser previamente acordada por la Mesa de la Cámara, quien determinará el alcance de las actuaciones correspondientes.

En este caso, el acuerdo de la Mesa se adoptará previo informe de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario, e indicará el contenido de las actuaciones a desarrollar, el personal adscrito, la colaboración técnica necesaria, el coste de la misma y la previsión de su desarrollo temporal.

3. Igualmente, el control financiero podrá iniciarse a instancia de la Oficina Técnica de Control y Seguimiento Presupuestario.

4. Las actuaciones de control financiero se documentarán en diligencias e informes y dará lugar a un informe final, que, firmado por el titular de la Oficina Técnica de Control y Seguimiento Presupuestario, será elevado a la Mesa de la Cámara para su consideración.

Artículo 17. Obligación de colaboración.

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención están obligados a facilitar cuanta documentación les sea requerida por el órgano de control, quien, a su vez, dispondrá de las siguientes facultades:

a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación.

b) Libre acceso a los lugares o locales en que se desarrolla la actividad subvencionada.

c) Obtención de copias o retención de las facturas o cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) Libre acceso a la información de cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el ingreso de las subvenciones o con cargo a las cuales pueda haberse realizado la disposición de fondos.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

TÍTULO II

Disposiciones específicas de aplicación a los distintos procedimientos

CAPÍTULO I

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Artículo 18. Bases reguladoras.

Con carácter previo al otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva deberán aprobarse por la Mesa de la Cámara las normas que establezcan las bases reguladoras de su concesión, que se harán públicas y contendrán como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Procedimiento de concesión de la subvención.
- d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- e) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- f) Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, y el plazo en que será notificada la resolución.
- g) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- h) Plazo y forma de justificación de la subvención.

Artículo 19. Inicio del procedimiento: convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria específica aprobada por la Mesa de la Cámara, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia y que contendrá como mínimo:

- a) Indicación de las bases reguladoras de la subvención y del Boletín Oficial de la Asamblea

Regional en el que estén publicadas, salvo que estas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

k) Criterios de valoración de las solicitudes.

l) Medio de notificación o publicación de la concesión.

Artículo 20. Tramitación anticipada.

La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y que exista crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate.

Artículo 21. Subsanación de defectos.

En el supuesto de que con la solicitud no se acompañasen los datos y documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 22. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al órgano o servicio que se determine en las bases reguladoras.

2. Recibidas las solicitudes y subsanados, en su caso, los defectos advertidos, el órgano instructor procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración y la baremación de los mismos que se establezca en las bases reguladoras.

3. Evaluadas las solicitudes, elaborará un informe-propuesta en el que concretará el resultado de la misma, formulando una propuesta de concesión de subvenciones que se elevará a la Mesa de la Cámara.

4. No será necesario el establecimiento de un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

5. La Mesa de la Cámara resolverá, mediante acuerdo motivado, la concesión o denegación de las solicitudes presentadas. Dicho acuerdo se notificará a los interesados en la forma establecida en la convocatoria y pondrá fin a la vía administrativa.

6. El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será de dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud.

Artículo 23. Régimen de recursos.

Contra el acuerdo de concesión o denegación de la subvención solicitada cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Mesa en el plazo de un mes; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses.

Artículo 24. Cuantía de la subvención.

1. El importe a conceder será fijado conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.

2. La concesión de subvenciones estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito presupuestario suficiente, pudiendo prorratear entre los beneficiarios el importe global máximo de dicho crédito, cuando este no resulte suficiente para atender la totalidad de solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos.

3. Cuando el importe de la subvención a conceder sea inferior al importe solicitado, se podrá conceder por el órgano instructor un plazo para la reformulación de la solicitud, a efectos de adaptarla al importe de la subvención propuesta.

4. En el caso de no conceder dicho plazo de reformulación del proyecto, el porcentaje de financiación se entenderá coincidente con el previsto en el proyecto presentado, salvo que el acuerdo de concesión establezca otro.

Artículo 25. Subvenciones relativas al programa de divulgación educativa.

Las subvenciones relativas al programa de divulgación educativa, por su especial singularidad, se regirán por lo previsto en sus bases reguladoras y convocatoria, aprobadas por la Mesa de la Cámara.

CAPÍTULO II

Subvenciones de concesión directa de carácter excepcional

Artículo 26. Acuerdo de concesión.

1. Excepcionalmente, y siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, podrán concederse de forma directa subvenciones por la Mesa de la Cámara.

2. El acuerdo por el que se concedan este tipo de subvenciones contendrá como mínimo el siguiente contenido:

- a) Objeto de la subvención y crédito presupuestario.
- b) Razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que acrediten la dificultad o imposibilidad de su convocatoria pública.
- c) Identificación del beneficiario, incluido el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal.
- d) Plazo de ejecución de la actuación subvencionada, y plazo y forma de justificación, así como de sus posibles prórrogas.
- e) Forma de pago, posibilidad de pagos a cuenta y pagos anticipados, así como el régimen de garantías.
- f) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- g) Porcentaje de financiación.
- h) Obligaciones del beneficiario.
- i) Régimen de justificación.

La regulación de este contenido mínimo podrá instrumentarse, en su caso, a través de un convenio.

3. Previamente al acuerdo de concesión de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Norma.

Artículo 27. Procedimiento.

1. El procedimiento se ajustará a las previsiones contenidas en esta Norma, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Gabinete de la Presidencia que, a la vista de la correspondiente solicitud del interesado, elaborará una memoria acreditativa del interés público, social, económico o humanitario u otro debidamente justificado que dificulte su convocatoria pública, que junto con la propuesta de concesión elevará a la Mesa de la Cámara.

CAPÍTULO III

Subvenciones nominativas

Artículo 28. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones nominativas se concederán, previa solicitud del beneficiario, y tras la acreditación del cumplimiento por parte de este de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Norma, por resolución de la Presidencia.

2. La resolución por la que se conceda la subvención contendrá el mismo detalle que el previsto en el artículo 26.2 para las subvenciones de concesión directa de carácter excepcional. Su objeto deberá ser, en todo caso, congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente gasto presupuestario.

Artículo 29. Pago.

El pago de este tipo de subvenciones se realizará por su importe íntegro, una vez concedida la misma, y sin necesidad de prestación de garantía alguna.

Disposición transitoria única.

Las subvenciones convocadas o concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente norma se registrarán por las normas vigentes en el momento de su convocatoria o concesión.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 15 de octubre de 2012, por el que se aprobaron las Normas sobre concesión de subvenciones por la Asamblea Regional de Murcia.

Disposición final única.

La presente Norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.